



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO 2772/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA MORÓN".

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023 – 2024

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento de Congreso la República, el Proyecto de Ley: 2772/2022-CR presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, que propone Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, conservación, protección y promoción de la laguna Morón.

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 8 de mayo de 2024, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 2772/2023-CR; con los votos favorables de los señores congresistas Hamlet Echeverría Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Jeny Luz López Morales, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Raúl Huamán Coronado, Luis Roberto Kamiche Morante, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Karol Ivett Paredes Fonseca, Janet Milagros Rivas Chacara, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, Magally Santisteban Suclupe, María Elizabeth Taipe Coronado, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Jorge Arturo Zeballos Aponte; con los votos en contra 0; y el voto en abstención 0.

Con la licencia de las congresistas: Yessica Roselli Amuruz Dulanto y Jhaec Darwin Espinoza Vargas.

I. SITUACIÓN PROCESAL

- 1.1. El Proyecto de Ley 2772/2022-CR, fue presentado al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 08 de agosto de 2022. El 23 de agosto de 2022 fue decretado a la Comisión Agraria como comisión dictaminadora. Posteriormente, el 12 de setiembre de 2023 fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo y a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
- 1.2. La iniciativa legislativa materia del presente dictamen de inhibición cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta legislativa comprende 5 artículos, según el detalle siguiente:

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO 2772/2022-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA MORÓN”.

- 2.1. El primer artículo menciona que la iniciativa tiene como objetivo declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, conservación, protección y promoción de la laguna Morón, ubicada en el distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica.
- 2.2. El segundo artículo dispone se encargue al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para que, en coordinación con el Ministerio de Cultura, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio del Ambiente, la Sunarp, la ANA, el INC, el Gobierno Regional de Ica, la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Humay, se elabore un Estudio Técnico Integral para lograr la recuperación, conservación, protección y promoción de la laguna Morón, para lo cual se plantea un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigencia de la futura ley.
- 2.3. En el tercer artículo se declara a la laguna de Morón como zona de protección de agua, estableciendo que la Autoridad Nacional Agua - ANA sea la encargada de realizar las acciones necesarias para tal efecto.
- 2.4. En el cuarto artículo se precisa que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo debe informar a la comisión ordinaria de Comercio Exterior y Turismo respecto de los avances y el proceso de ejecución de las recomendaciones del Estudio Técnico Integral para la recuperación, conservación, protección y promoción de la laguna Morón.
- 2.5. En el artículo 5 se plantea que el Ministerio del Ambiente elabore los estudios y realice las acciones necesarias para que se incorpore a la laguna de Morón dentro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE, conforme al procedimiento establecido en la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- 3.1. En cuanto a la competencia de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República dispone que, *«Las Comisiones son grupos de trabajo especializado de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la administración pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...)».*
- 3.2. Por otro lado, el artículo 77 del Reglamento del Congreso expone que, *«Luego de verificar que la proposición de ley o resolución legislativa cumple con los requisitos reglamentarios formales, la oficina especializada de la Oficialía Mayor la recibe, la registra y dispone su publicación en el Portal del Congreso, informando a la Vicepresidencia encargada de procesar y decretar con criterio*

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO 2772/2022-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA MORÓN”.

técnico las iniciativas a las Comisiones correspondientes. (...) En la remisión de las proposiciones o Comisiones se aplica el criterio de especialización (...).»

- 3.3. Es importante mencionar que, el literal c, del inciso 6, del artículo 70, del mismo cuerpo normativo dispone que, los dictámenes pueden concluir, «c) *En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición*».
- 3.4. Respecto al Proyecto de Ley 2772/2022-CR, los temas que aborda están referidos en primera instancia y prioritariamente al aspecto ambiental, específicamente en lo concerniente a la recuperación, conservación y protección de la Laguna Morón, tal como evidencia el objeto de la propuesta.
- 3.5. La iniciativa legislativa plantea una declaración de Zona de Protección de Agua, aspecto que es totalmente ajeno al sector de comercio exterior y turismo, por lo que no tiene concordancia con las competencias de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República.
- 3.6. Por otro lado, plantea incorporar a la Laguna Morón al Sistema Nacional de áreas Naturales Protegidas, aspecto que tampoco tiene relación con el sector de comercio exterior y turismo, además de no corresponder a los objetivos planteados por la Comisión de Comercio Exterior y Turismo para el periodo anual 2023 - 2024.
- 3.7. La promoción de la Laguna Morón se presenta en la propuesta legislativa con un carácter accesorio y supeditado a temas prioritarios de índole ambiental, tales como la recuperación, conservación y protección.
- 3.8. En cuanto a la de la declaratoria de necesidad pública y preferente interés nacional de la promoción de la Laguna Morón, el artículo 1° de la ley N°29408 “Ley General de Turismo” establece que se declare de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país; por lo que, a criterio de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, resulta de carácter reiterativo.
- 3.9. Por lo antes expuesto, La Comisión de Comercio Exterior y Turismo recomienda que el estudio y evaluación del Proyecto de Ley 2772/2022-CR debe recaer sobre la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología por ser la comisión competente para tal fin.

IV. CONCLUSIÓN

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo concluye que, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del dictamen de **INHIBICIÓN** al Proyecto de Ley 2772/2022-CR, por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.



Firmado digitalmente por:
KAWICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2024 15:29:39-0500

CONGRESO
de la
REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 12:44:03-0500

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO
2772/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA
DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS
NACIONAL LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN,
PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA MORÓN".**



Firmado digitalmente por:
PAREDES DONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Lima, mayo del 2024
Fecha: 28/05/2024 09:56:04-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2024 12:40:17-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
MAGALLY FIR 41799959 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2024 14:41:59-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAWANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 11:01:58-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 13:16:52-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 13:24:22-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2024 12:07:01-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 11:54:51-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 11:25:33-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 15:11:28-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 15:36:54-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 11:55:11-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2024 09:25:23-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2024 17:06:29-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2024 16:35:07-0500